

216

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintidós de febrero de dos mil veintiuno

Proceso	Acción popular
Demandante	Bernardo Abel Hoyos Martínez
Demandado	Banco Popular
Radicado	0500131030082017-00723-00
Instancia	Primera
Tema	Fija agencias en derecho
Interlocutorio	0120

En providencia emitida por la Sala Civil del Tribunal Superior de Medellín, el pasado 5 de marzo de 2019, condenó en costas en ambas instancias a la parte demandada y fijó las agencias en derecho en segunda instancia, ordenando al juez de primera instancia que señalara las agencias en ésta instancia causadas (fl. 36 cdno 3).

Se procede entonces a fijar como agencias en derecho el valor que corresponde a un (1) salarios mínimo legal mensual vigente para el año 2020 (fecha de la providencia) a cargo de la demandada, suma que se tendrá en cuenta al momento de liquidar las costas en el proceso.

NOTIFÍQUESE



ISABEL CRISTINA MORENO CARABALI
JUEZ

02

(Firma escaneada conforme el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 Ministerio de Justicia y del Derecho)